



VISTO

Que por Ord. 4/10 HCD se aprobó el Plan de Estudios 2011 de la Carrera de Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que durante el año 2012 deberán incorporarse a este Plan todos los alumnos que cursen 4to. año de la Carrera;

Que a partir del año 2013 todos los alumnos de la Facultad habían sido incluidos en el Plan 2011;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Todos aquellos alumnos que deban cursar asignaturas de 4º año de la Carrera de Odontología y que no hayan sido transferidos de Plan, serán matriculados en el Plan de Estudios 2011, alcanzándoles por ello la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 2º: Las asignaturas aprobadas con anterioridad mantendrán dicha condición al transferirse el alumno al Plan 2011.

ARTÍCULO 3º: Se exceptúa de lo establecido en el artículo 1º a los alumnos que, al momento de la matriculación para el período lectivo 2012, tengan asignaturas de 5to. año (9º o 10º cuatrimestre) del Plan 1985 en condición de regular, aprobadas o con posibilidad de cursar alguna de ellas.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A UN DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE


Prof. Dra. MIRTA M. SPADILIERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N º: 34
cf